

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**

San Andrés Isla, Veintinueve (29) de Marzo Dos Mil Diecisiete (2017).-

HORA: 8:00 A. M.

**FIJACION DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN**

Ref: Expediente No. 88-001-33-33-001-2017-00016-00, Ejecutivo,  
Demandante: NACIÓN – MIN MINAS Y ENERGÍA Demandado: SOCIEDAD  
PRODUCTORA DE ENERGIA – SOPESA S.A. E.SP.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P., en la fecha y hora arriba señaladas, se fija en lista de traslado por el término de un (1) día hábil, el memorial mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandada, interpone recurso de reposición en contra del auto fechado siete (07) de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia.

El escrito, visible a folio 119 al 136 del cuaderno principal, permanecerá en esta Secretaría a disposición de la parte contraria para que si a bien lo tiene, se pronuncie respecto del mismo, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la desfijación de esta lista.

Estando el expediente en secretaría corriendo el término de traslado a los demandados, se procede a imprimir el trámite de rigor, previa aprobación verbal del juez titular de este Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del C.G.P., y una vez vencido dicho término, se pasará el expediente al Despacho para resolver el recurso interpuesto.

Se deja constancia que de conformidad con la norma antes citada, se interrumpen los términos de traslado a los demandados a partir del veintinueve (29) de marzo de 2017.

**NATALIA MARÍA PULIDO MONTAÑA**  
Secretaria

**CONSTANCIA DE DESFIJACION:** Desfijado a las seis de la tarde (6:00 P. M.) del día tres (03) de abril de Dos Mil Diecisiete (2017).-

**NATALIA MARÍA PULIDO MONTAÑA**  
Secretaria